

Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico

Nuestra Misión

Promovemos la competitividad y la estabilidad fiscal de Puerto Rico para transformar nuestra economía en una de las más desarrolladas del mundo, contribuyendo así al bienestar social y económico de nuestra población. Servimos como banco, agente fiscal y asesor financiero del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades.

Trasfondo y Descripción

El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (el “Banco” o “BGF”), fue creado al amparo de la Ley Número 17 del 23 de septiembre de 1948, según enmendada, y actúa como agente fiscal, banco, asesor financiero del Gobierno de Puerto Rico y promotor del desarrollo económico de la Isla. En su rol de agente fiscal vela por la fortaleza crediticia y financiera del Gobierno de Puerto Rico y de sus instrumentalidades, a la vez que fiscaliza y procura por una evolución balanceada de las finanzas públicas. Como agente financiero colabora en la estructuración de financiamientos y actúa como depositario o fideicomisario de fondos públicos. Igualmente, provee garantías sobre préstamos y otras obligaciones incurridas por entidades públicas y privadas, y está autorizado a invertir sus fondos en valores sobre bases de prudencia y seguridad. El Banco, además de ser el principal asesor financiero del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, ofrece apoyo técnico y conocimiento financiero y económico. Como promotor de desarrollo económico fomenta la inversión en proyectos estratégicos que tienen la capacidad de generar crecimiento y desarrollo de actividad económica.

Desde su origen, el Banco ha ampliado su ámbito de operaciones mediante la incorporación de entidades subsidiarias, afiliadas y adscritas cuyas funciones especializadas complementan su labor pública de gestor económico y financiero. Actualmente, el BGF cuenta con seis (6) subsidiarias activas. Estas son: la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda; el Fondo para el Desarrollo del Turismo; el Fondo para el Desarrollo de Puerto Rico; la Corporación para el Financiamiento Público; el Fondo de Inversión de Capital de Puerto Rico; y el Instituto de Finanzas y Economía José M. Berrocal. Por su parte, la Corporación para la Educación Superior en Puerto Rico se encuentra inactiva actualmente.

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda fue creada en el año 1977 y tiene la función de adelantar el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico proveyendo opciones de financiamiento y subsidios para la construcción, rehabilitación, reparación, adquisición o alquiler de viviendas para familias de ingresos bajos y moderados.

- **El Fondo para el Desarrollo del Turismo** se creó en el año 1993 con el fin de promover el desarrollo de la industria hotelera y turística, principalmente a través de la emisión de cartas de créditos y garantías.
- **El Fondo para el Desarrollo de Puerto Rico** fue creado en el año 1977 para apoyar proyectos empresariales con potencial de desarrollo que puedan contribuir a desarrollar una economía sólida en la Isla. El Fondo logra sus fines mediante concesiones de financiamiento o inversiones de capital.
- **La Corporación para el Financiamiento Público**, creada en el año 1984, provee a las agencias y dependencias gubernamentales medios alternos para cumplir con sus necesidades de financiamiento.
- **El Fondo de Inversión de Capital de Puerto Rico** fue creado en el año 1992 para diversificar la cartera de inversiones del BGF y aumentar el rendimiento sobre el capital a través de inversiones en los mercados de acciones domésticas e internacionales.
- **El Instituto de Finanzas y Economía José M. Berrocal**, creado en el año 2002, tiene como propósito promover y apoyar la investigación científica y el desarrollo profesional en los campos de finanzas, contabilidad, economía y administración pública. A su vez, sirve como un mecanismo para atraer talento al servicio público, proveyéndoles el conocimiento teórico y la experiencia práctica en financiamiento público y los campos económicos relacionados.

El BGF cuenta además con seis entidades afiliadas: la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI); la Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico (COFINA); la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas; la Agencia para el Financiamiento Municipal de Puerto Rico; la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental de Puerto Rico (AFICA); y el Fideicomiso de los Niños. Además, el BGF tiene como entes adscritos: el Fideicomiso para las Comunidades Especiales; la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico; el Fondo Rotatorio de Agua Limpia; el Fondo Rotatorio de Agua Potable; y la Autoridad de Exportación Marítima de Puerto Rico.

Estructura Organizacional

JUNTA DE DIRECTORES

La Junta de Directores es el cuerpo que administra los negocios del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y ejerce sus poderes corporativos. Está compuesta por siete miembros nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con la aprobación del Consejo de Secretarios de Puerto Rico. Dos de los miembros tienen nombramientos por el término de dos años, dos por el término de tres años y tres por el término de cuatro años. Según van expirando los términos de los cargos de directores, el Gobernador con la aprobación del Consejo de Secretarios, nombra los directores sucesores por términos de cuatro años, así mismo, cuando surge una vacante se cubre por nombramiento del Gobernador dentro de un período de sesenta días por el término que reste sin expirar. Todos los directores sirven en sus cargos por el término de sus nombramientos y hasta que sus sucesores son nombrados y toman posesión del cargo.

En las reuniones de la Junta de Directores el quórum para todos los fines lo constituye una mayoría de los directores. La Junta de Directores puede, por el voto afirmativo de una mayoría de toda la Junta, adoptar, enmendar, cambiar, derogar o hacer adiciones al Reglamento del Banco que no estén en pugna con lo dispuesto en la Ley, y siguiendo el procedimiento establecido por ésta. Todo lo anterior con el fin de disponer lo necesario para la gestión de los negocios del Banco, reglamentación de sus asuntos, organización, gobierno y reuniones de la Junta de Directores, renunciaciones de convocatoria, designación de comités, el número, títulos, requisitos, término, elección nombramiento, destitución y deberes de los oficiales; forma del sello del Banco, preparación y presentación a la Asamblea Legislativa de informes anuales y otros informes.

Oficina del Auditor General

La Oficina del Auditor General (“OAG”) del BGF responde directamente al Comité de Auditoría de la Junta de Directores, el cual garantiza la independencia de la OAG y la de los auditores externos ante la gerencia. Dicho cuerpo directivo se rige por la Carta Constitucional del Comité de Auditoría (*Audit Committee’s Charter*), cuyo reglamento se estableció a tono con los Estándares del Instituto de Auditores Internos y del Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados.

La OAG ejerce una función gerencial de control independiente, a la vez que asiste a la gerencia en la evaluación del cumplimiento de los objetivos del BGF, políticas, procedimientos, leyes, reglamentos y el funcionamiento de los sistemas de control interno. Además, colabora con los miembros de la gerencia a llevar a cabo sus

responsabilidades de forma efectiva y eficiente. Con este propósito, la OAG proporciona a la gerencia análisis, evaluaciones, recomendaciones e información sobre las operaciones del BGF.

OFICINA DEL PRESIDENTE

El Presidente es nombrado por la Junta de Directores y responde a dicha Junta. Tiene la responsabilidad de llevar a cabo la misión del Banco como agente fiscal y asesor financiero del gobierno central, las corporaciones públicas, municipios y otras instrumentalidades gubernamentales.

Oficina del Principal Oficial de Operaciones

La función de la Oficina del Principal Oficial de Operaciones es una de planificación estratégica que opera directamente con la Oficina del Presidente para asegurar que todas las áreas de negocio, departamentos y divisiones del BGF cumplan con las metas y objetivos establecidos. Su propósito principal es garantizar que las operaciones del BGF sean efectivas y eficientes, además de que se cumplan cada una de sus encomiendas. El Principal Oficial de Operaciones ejerce una supervisión funcional y trabaja directamente con los directores de cada una de las áreas del BGF para asegurarse que los servicios que éstos tienen a su cargo sean dirigidos, planificados y coordinados correctamente.

Agencia Fiscal

Una de las funciones que ejerce el BGF es fungir como Agente Fiscal del Gobierno y sus instrumentalidades. Ante ello, y dada la situación fiscal en la cual se encontraba el Gobierno a inicios del cuatrienio, el BGF tomó vital importancia en la implantación de medidas de austeridad, control fiscal y reducción de gastos con el fin de mejorar las finanzas del Gobierno. El Área de Agencia Fiscal es pieza clave en la obtención de dichas metas y ha sido el responsable de adoptar controles de emergencia estrictos para el gobierno central, las corporaciones públicas y los municipios.

Departamento de Fiscalización y Cumplimiento

El Departamento de Fiscalización y Cumplimiento es uno de los departamentos que compone el Área de Agencia Fiscal del BGF. El mismo fue creado en el año 1999 y su primera función fue continuar los servicios, deberes y funciones que hasta entonces llevaba a cabo la Corporación para el Cómputo de Arbitraje y Control de la Deuda Pública de Puerto Rico (Corporación), una subsidiaria del BGF. Actualmente el Departamento de Fiscalización y Cumplimiento cuenta con dos divisiones: la División de Arbitraje y la División de Fiscalización y Cumplimiento.

- La **División de Arbitraje** fue creada con el propósito de dar servicio y apoyo al Área de Financiamiento del BGF al verificar los cálculos financieros de cada emisión de bonos para calcular el beneficio económico, así como realizar los cálculos de arbitraje que exige la Ley Federal de la Reforma Contributiva de 1986 sobre el financiamiento de las agencias, corporaciones y entidades del Gobierno de Puerto Rico en el Mercado 103. La División de Arbitraje mantiene, además, el registro de toda la deuda vigente de emisiones de bonos y da seguimiento a los pagos periódicos de la misma con el fin de mantener al día todo lo relacionado con la deuda pública del Gobierno de Puerto Rico.
- La **División de Fiscalización y Cumplimiento** fue creada con el propósito de dar servicio y apoyo al Área de Financiamiento del BGF mediante la revisión, preparación e implantación de procedimientos y programas necesarios para asegurar que los financiamientos y emisiones de bonos que otorguen los Departamentos de Financiamiento Público, Privado y Municipal del BGF, así como afiliadas del Banco y otras agencias gubernamentales, cumplan con las leyes, reglamentos y procedimientos locales y federales aplicables.

Oficina de Análisis y Estudios Económicos

La Oficina de Análisis y Estudios Económicos es una unidad de análisis, servicio y asesoramiento económico adscrita a la Oficina del Presidente. Esta Oficina analiza información económica, estadística, y financiera; ofrece asesoramiento directo a distintas unidades del BGF y a otras agencias gubernamentales; prepara estudios, evaluaciones e informes económicos y financieros por iniciativa propia o por solicitud de la Oficina del Presidente, de otros departamentos del BGF, de otras agencias gubernamentales con las que coparticipa en el análisis o estudio de algún asunto económico, estadístico o financiero. Además, la Oficina desarrolla sistemas de información económica y financiera, los que constituyen la principal plataforma de trabajo para los análisis y el desarrollo de estudios, así como la preparación de tabulaciones analíticas y presentaciones gráficas sobre el resultado de dichos análisis y estudios.

La Oficina también participa en comités interagenciales y en otras actividades de importancia estratégica o coyuntural para el desarrollo económico de Puerto Rico. Prepara publicaciones sobre la economía de Puerto Rico, con información vital para el sector público y privado de Puerto Rico, así como para inversionistas externos potenciales. Además, la Oficina se ha constituido en una unidad de consulta y asesoramiento técnico continuo no solamente para el BGF sino para entidades públicas y privadas.

Oficina de Comunicaciones

La Oficina de Comunicaciones y Publicaciones se encuentra adscrita a la Oficina del Presidente. Se compone de dos áreas de trabajo: Comunicaciones/Relaciones Públicas y Publicaciones/ Traducciones.

Ésta desarrolla e implanta las estrategias de comunicación del BGF, sus subsidiarias, afiliadas y su Presidente, con el público interno (empleados) y externo (prensa local e internacional, inversionistas, agencias clasificadoras, comunidad financiera, funcionarios gubernamentales y clientes), a través de diferentes medios con el objetivo de fortalecer su imagen pública como agente fiscal y asesor financiero del Gobierno de Puerto Rico.

Oficina de Asesoramiento Legal

La Oficina de Asesoramiento Legal responde a la Oficina del Presidente. Bajo la dirección del Asesor o la Asesora Legal General provee servicios legales generales al BGF, subsidiarias, afiliadas y adscritas, tales como preparación de contratos de préstamo, pagarés y demás documentos de financiamientos a las agencias ejecutivas y corporaciones públicas; opiniones legales sobre los asuntos que le encomienda la gerencia del BGF, así como opiniones legales sobre cumplimiento con la Ley de Financiamiento Municipal de 1996 antes del desembolso de préstamos a los municipios.

En adición a lo anterior, la Oficina de Asesoramiento Legal provee representación legal en acciones judiciales y extrajudiciales, al igual que en procedimientos administrativos, tanto en los foros estatales como federales. A la misma vez, supervisa y sirve de enlace con la representación legal externa en acciones judiciales y extrajudiciales radicadas por o en contra del BGF, subsidiarias y afiliadas. Esta oficina tiene además a su cargo la preparación de diversas clases de contratos de servicios consultivos y profesionales, preparación de proyectos de ley, coordinación de ponencias sobre proyectos de ley, notaría general y participación en los procesos de emisiones de bonos.

Adscrita a la Oficina de Asesoramiento Legal se encuentra la División de Administración de Contratos la cual vela por la adecuada generación de contratos de servicios profesionales y órdenes de servicios misceláneos a tenor con la legislación aplicable.

Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

La Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales es responsable de ofrecer servicios integrados a los empleados y fortalecer la productividad y efectividad para alcanzar los más altos niveles de competitividad. Esta Oficina orienta a los empleados y a los aspirantes a empleo sobre los servicios y beneficios disponibles y se asegura que los mismos se provean al personal conforme a la reglamentación y procedimientos aplicables. La Oficina la componen las siguientes divisiones:

- La **División de Clasificación y Compensación** es responsable de realizar los estudios técnicos y especializados en materia de clasificación y valoración de puestos, así como los relacionados a la administración de salarios conforme a la ley y reglamentos aplicables. Es responsable de administrar el Instrumento de Evaluación de Desempeño y el procesamiento de los aumentos por mérito. Además, esta división evalúa y se encarga de proyectos, medidas legislativas y reglamentación relacionada con la administración de los recursos humanos.
- La **División de Desarrollo Organizacional y Medición** es responsable de la administración de los programas de adiestramientos, estudios académicos y, de la educación continua requerida por la Ley de Ética Gubernamental para el Banco, subsidiarias y afiliadas. En adición a ello, la división es responsable de diseñar, desarrollar y administrar pruebas de medición, tanto para reclutamiento como para diagnóstico organizacional, y prepara informes y recomendaciones de los hallazgos encontrados en la administración de las pruebas. Otras de las responsabilidades de la división es desarrollar y mantener actualizado un modelo de competencias medulares de la organización, que se utilizan para el desarrollo de los empleados basado en el Modelo de Gestión de Recursos Humanos. Además, ofrece asesoramiento técnico a la División de Gestión de Recursos Humanos con relación a la administración de los planes de sucesión para la toma de decisiones sobre la movilidad de los empleados a puestos de liderato dentro de la organización de acuerdo a su perfil y competencias.
- La **División de Relaciones Laborales** es responsable de ofrecer asesoramiento y orientación sobre la administración y aplicación de los Convenios Colectivos, los Reglamentos de Personal para Empleados de Carrera y Confianza del Banco, afiliadas y subsidiarias y supervisión efectiva. Promueve la resolución de conflictos para así maximizar la armonía laboral y de empleos en el banco, afiliadas y subsidiarias. Además, atiende planteamientos y brinda asesoramiento sobre la Política de Hostigamiento Sexual en el Empleo, discrimen, acción disciplinaria y atiende quejas y querellas presentadas tanto por el personal unionado como el personal gerencial en cuanto respecto a términos y condiciones de empleo.

- La **División de Gestión de Recursos Humanos** es responsable de atraer y retener al recurso idóneo y necesario para que la organización cumpla con los objetivos y planes de negocios determinados y facilitar su desarrollo profesional. Comprende además, la gestión de los procesos de reclutamiento y selección y la tramitación de los modificaciones que afecten la vida administrativa de los empleados del BGF, subsidiarias y afiliadas.
- La **División de Beneficios y Servicios al Empleado** ofrece los servicios tales como: licencia y asistencia, Sistemas de Retiro, planes médicos, seguros de vida y de cáncer, seguro a corto plazo, seguro a largo plazo, Fondo del Seguro del Estado, Cuido de Niños y la Asociación de Empleados del ELA. Es responsable de los trámites administrativos con las aseguradoras y le da seguimiento para el cumplimiento de los mismos. Custodia y prepara los expedientes médicos de todos los empleados y coordinar con la Compañía que administra el Plan Médico las reglas y regulaciones de la Ley HIPAA. Además, ofrece orientación a los empleados, supervisores y directores en cuanto a las normas y procedimientos aplicables.

ÁREA DE FINANCIAMIENTO

El Área de Financiamiento está compuesta por los Departamentos de Financiamiento Público, Financiamiento Privado y Financiamiento Municipal. Estos Departamentos son responsables de proveer asesoramiento financiero y alternativas de financiamiento a las agencias, corporaciones públicas, municipios y a proyectos del sector privado, con el propósito de promover el desarrollo económico de Puerto Rico.

Departamento de Financiamiento Público

El Departamento de Financiamiento Público se subdivide en la División de Obligaciones Generales y la División de Obligaciones de Renta.

- **División de Obligaciones Generales** - Evalúa y atiende las necesidades de financiamiento y asesoramiento financiero del Gobierno Central y las agencias que dependen del Fondo General para atender sus necesidades operacionales y de inversión a la luz de las diferentes leyes aplicables. Coordina el pago del servicio de la deuda del Gobierno Central y lleva el control de la deuda pública.
- **División de Obligaciones de Renta** - Provee financiamiento y asesoramiento financiero principalmente a las corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico que generan sus propios ingresos. Los financiamientos provistos se componen mayormente de financiamiento interinos, en forma de líneas de crédito, para el

financiamiento parcial de los programas de mejoras capitales (proyectos permanentes o de infraestructura) de las corporaciones, pagaderas con el producto de emisiones de bonos a largo plazo. Estas emisiones de deuda a largo plazo son vendidas mayormente en el mercado exento de los Estados Unidos y están regidas por contratos de fideicomiso que las corporaciones suscriben con sus bonistas. Además, tiene la responsabilidad de participar activamente en la coordinación, supervisión y canalización de las emisiones de obligaciones a largo plazo (bonos) de las corporaciones en los mercados financieros. Esta división también provee financiamientos especiales en casos de urgente necesidad, ya sea en forma de líneas de crédito o préstamos a término, para cubrir necesidades operacionales u otros propósitos específicos de las corporaciones.

En ejercicio de la función del Banco como agente fiscal, la DOR evalúa las propuestas de financiamiento - a corto o largo plazo - que reciban las corporaciones de parte de banca comercial y también evalúa las propuestas de arrendamientos financieros aplicables, a tenor con la Ley Núm. 265 del 3 de septiembre de 2003 y también evalúa y emite recomendaciones sobre anteproyectos de ley que de una forma u otra puedan afectar las finanzas o la estabilidad económica/administrativa de la clientela. Por otro lado, la DOR también es responsable de coordinar el pago del servicio de la deuda de ciertas obligaciones de bonos emitidas por su clientela.

Además de los servicios que brinda la DOR como unidad de negocios del Banco, la DOR también asiste a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) respecto a las responsabilidades que tiene ésta con el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia (FREAL) y el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable (FREAP) (en conjunto, Fondos Rotatorios), ambos regidos por la Agencia de Protección Ambiental federal y agencias locales.

En adición, la DOR coordina pagos especiales de deuda pública de su clientela y participa activamente en los informes periódicos de deuda pública que prepara el Departamento de Financiamiento Público.

Financiamiento Municipal

El Departamento de Financiamiento Municipal (Departamento) actúa como agente fiscal y asesor financiero de los municipios y provee los mecanismos para fomentar y viabilizar su desarrollo económico y social mediante la otorgación de préstamos para diversos propósitos, tales como: construcción y reconstrucción de diferentes obras, compra de terrenos y compra de equipo.

Los financiamientos provistos por el Departamento se componen de bonos y pagarés de obligación general (pagaderos de la Contribución Adicional Especial - CAE), bonos y pagarés de obligación especial (pagaderos de los fondos operacionales del Municipio e IVU), bonos de renta y financiamientos interinos, en forma de líneas de crédito o empréstitos con la Agencia para el Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA Rural Development).

Financiamiento Privado

El Departamento de Financiamiento Privado (“Financiamiento Privado” o “FP”) del BGF, fue creado bajo la Ley Número 17 del 23 de septiembre de 1948, según enmendada. La función de FP es para promover y facilitar financiamientos comerciales e industriales al sector privado de la economía de Puerto Rico, según las actividades elegibles descritas en la Sección 4.0 del Reglamento de FP. Financiamiento Privado trabaja con instituciones financieras del sector privado y/o inversionistas privados para estructurar lo siguiente: (a) garantías a financiamientos interinos / permanente (pueden ser a préstamos o emisiones de bonos), (b) financiamiento directo, y (c) inversión de capital preferida.

ÁREA DE INVERSIONES Y TESORERÍA

El Área de Inversiones y Tesorería se compone de la División de Inversiones y Tesorería (Mesa de Inversiones), y el Departamento de Administración de Carteras. Esta área es importante para que el BGF pueda contar en todo momento con la liquidez necesaria para promover el desarrollo económico de Puerto Rico y llevar a cabo sus funciones de agente fiscal y asesor financiero del Gobierno Central, agencias, municipios e instrumentalidades.

Las funciones principales de estas Áreas son:

- **División de Inversiones:** Administración y manejo de la Cartera de Inversiones, así como la captación de los depósitos del BGF. Coordina y supervisa el manejo de riesgo de tasas de interés de los activos y pasivos del BGF consistente con su liquidez, capital requerido, riesgos y objetivos de ganancias recomendados por la Junta de Directores.
- **Departamento de Administración de Carteras:** Administra varias carteras a nombre de la Administración de Terrenos, Fondo para el Desarrollo del Turismo de Puerto Rico, Compañía de Turismo y FIDECOOP. Provee además asesoramiento financiero a las entidades gubernamentales a través de las políticas de inversiones y administra el Fideicomiso de la Inversión de los Fondos del Gobierno de Puerto Rico.

ADMINISTRACIÓN, OPERACIONES Y CONTRALORÍA

El Área de Administración, Operaciones y Contraloría es el área del Banco encargada de planificar, coordinar, organizar y establecer los controles de todos los servicios operacionales, contables y administrativos, con el fin de garantizar y asegurar el buen funcionamiento del Banco. Es asimismo responsable de la redacción y revisión de normas, políticas y procedimientos, así como de manuales operacionales necesarios para agilizar y mantener un control efectivo sobre los aspectos operacionales, administrativos, de fiscalización y de negocios. Dentro de su estructura organizacional incluye:

- **Contraloría:** Establece los controles fiscales para salvaguardar los activos del Banco mediante la administración, revisión e implantación de las normas, regulaciones y los pronunciamientos aplicables a la contabilidad, presupuesto, preintervención y control de desembolsos. Abarca el Departamento de Contabilidad y Finanzas constituido por la División de Preintervención, la Oficina de Administración de Contratos, Compras y Contabilidad y Presupuesto.
- **Operaciones Bancarias:** Brinda servicios bancarios a los departamentos, agencias, municipios, corporaciones públicas y demás entidades gubernamentales. Se rige por las regulaciones locales y federales para el intercambio diario de cheques en Puerto Rico y para el intercambio diario de cheques por imagen en EEUU y de transferencias electrónicas de ACH. Está compuesto por las siguientes divisiones:
 - División de Cuentas de Depósito que a su vez cuenta con tres secciones: Servicio al Cliente, Banca Electrónica y Contabilidad, y Procesamiento de Efectos.
 - División de Operaciones de Inversiones y Tesorería: Controlan el flujo de fondos diarios manteniendo la caja operacional del Banco, informan la disponibilidad de fondos a Inversiones, cuadran el recibo y pago de intereses de las inversiones, y realizan transferencias electrónicas.
- **Sistemas de Información:** Provee el apoyo tecnológico necesario para la obtención, transmisión, manejo y uso efectivo de la información. Se compone de las siguientes divisiones: Apoyo Técnico y Servicios al Usuario, Seguridad de Información, Operaciones Técnicas, Desarrollo de Aplicaciones y Administración de Datos, y Manejo de Proyectos Tecnológicos.

- **Administración y Seguridad:** Provee todos los controles necesarios para salvaguardar los bienes de la institución y la seguridad de los empleados, así como los servicios inherentes a la seguridad física. Además, es responsable del desarrollo de directrices escritas. Participa en la evaluación y recomienda estructuras organizacionales que establecen los niveles de jerarquía, líneas de autoridad y responsabilidad y los modelos de organigramas que muestren las actividades que componen la organización.

Se incluye como **Anejo I** el Diagrama Organizacional del BGF.
